

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 JUL 2019

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 14/2018 y RC N° 4/2019, y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación mediante la Resolución Conjunta RC N° 14/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, aprobó el "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que, a su vez, mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2019, de fecha 29 de abril de 2019, aprobó la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que en según la normativa citada precedentemente corresponde conformar, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, el cual ha de integrarse por personas que representen a esta Honorable Cámara y a las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria.

Que a los fines de conformar el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, compete a esta Honorable Cámara la designación de tres (3) personas titulares y de tres (3) personas suplentes para que integren el mismo.

Que la normativa en cuestión, establece que las personas miembros que representen a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género serán designadas mediante acto administrativo de la Autoridad de Aplicación, la cual en este ámbito, resulta ser la Secretaría Administrativa.

Que las personas cuya designación se propicia para integrar el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados, han acreditado contar con experiencia en las temáticas de violencia laboral y de género.

Que es compromiso de esta Administración realizar todas las acciones necesarias a fin de garantizar un ámbito laboral libre de violencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
D.R. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
4 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Por ello,

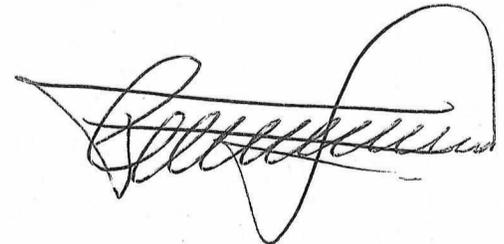
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, a la agente BAUER, ALEJANDRA Legajo N° 726.854, a la agente CIRIO, CATALINA Legajo N° 725.751 y al agente PAGAN, ADRIAN FRANCISCO Legajo N° 305.053 para integrar como personas miembros titulares el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación conforme lo establece el Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género y su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día de la fecha, a la agente VEGA, VALERIA YAMILA Legajo N° 726.563, a la agente CALABRESE, SABRINA Legajo N° 306.292 y a la agente NATALE, GABRIELA Legajo N° 850.009 para integrar como personas miembros suplentes el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación conforme lo establece el Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género y su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- Las personas designadas en los artículos precedentes para integrar el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberán cumplimentar con los términos estipulados en el Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género y su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO POCCO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

